Servicios Sociales de Castilla y León

Junta de Castilla y León

CÓDIGO DE EXPEDIENTE A2015/004700

CONTRATO SERVICIOS

ABIERTO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ

TRAMITACIÓN ORDINARIA

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. DATOS ORGÁNICOS

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Gerencia de Servicios Sociales

NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: ESQ9750009D

CENTRO DIRECTIVO: Dirección Técnica de Recursos Humanos y Gestión de Centros

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Personal y Asuntos Generales

PROVINCIA: Valladolid

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de Limpieza en la sede de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y del Centro de Formación y Estudios Sociales (CREFES)

CATEGORÍA DEL SERVICIO (ANEXO II): Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces.

LOTES: No

CÓDIGO CPV: 90911200-8

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

necesidad administrativa consistente en mantener en adecuadas condiciones de higiene y salubridad las instalaciones de la sede de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y del Centro de Formación y Estudios Sociales (CREFES)

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto licitación (IVA excluido)	**IVA**	**Presupuesto licitación (IVA incluido)**
240.000,00 €	Tipo IVA aplicable: 21,00%	290.400,00 €
	Importe IVA: 50.400,00 €	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

En letra (IVA incluido): Doscientos noventa mil cuatrocientos euros

VALOR ESTIMADO: 480.000,00 € (Cuatrocientosochenta mil euros)

Importe del contrato sin IVA con las prórrogas

4. ANUALIDADES

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro gestor	Importe
2016	G/231B01/22700/0	0921	145.200,00 €
2017	G/231B01/22700/0	0921	145.200,00 €
TOTAL			290.400,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: 24 meses

PLAZOS PARCIALES: No

PRÓRROGAS PREVISTAS: Sí **DURACIÓN:** 24 meses

PLAZO DE GARANTÍA: No

JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA:

Teniendo en cuenta la naturaleza y características de este contrato, en la prestación a realizar por el adjudicatario, no es posible la aparición de vicios o defectos posteriores a su finalización, por lo que no resulta necesario el establecimiento de un plazo de garantía.(Art. 222 3. TRLCSP)

6. ADMISIÓN DE VARIANTES / MEJORAS: No

7. PROGRAMA DE TRABAJO: No

JUSTIFICACIÓN DE SU NO EXIGENCIA:

La naturaleza y características de este contrato

8. ANTEPROYECTO NECESARIO: No

CLASIFICACIÓN EXIGIDA: No

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

CONTRATOS QUE NO REQUIEREN CLASIFICACIÓN:

- **Solvencia económica y financiera:**

-Solvencia económica y financiera. Se acreditará por cualquiera de los medios siguientes:
a) Justificante (póliza y último recibo) de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, debiendo indicar expresamente los riesgos cubiertos, su plazo de vigencia o fecha de vencimiento, debiendo ser superior a la vigencia de este contrato y con una cobertura igual o superior a 100.000 euros.
NO SE ADMITIRÁN PÓLIZAS CON FRANQUICIA. El adjudicatario está obligado a mantener en vigor la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

póliza del seguro por el capital asegurado mínimo expresado y sin franquicia durante todo el período de ejecución del contrato.
b) Declaración sobre la cifra anual de negocios de la empresa referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, cuyo importe anual deberá ser igual o superior a 75.000 euros.
En el supuesto de que la empresa se hubiera iniciado la actividad en los tres últimos años, el importe total para acreditar la solvencia económica se reducirá proporcionalmente al período de existencia de aquella, debiendo justificar siempre un mínimo de 50.000 euros.

- **Solvencia técnica:**

-Solvencia técnica o profesional. Se acreditará mediante la aportación de los documentos indicados dentro de los dos criterios de selección siguientes:
a) Una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el/los destinatario/s, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario,
El empresario deberá acreditar tener ejecutado servicios por un importe superior a 100.000 €, encuadrados en el subgrupo U-1 (Servicios de Limpieza), según la clasificación de los contratos de servicios establecida en el artículo 37 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, durante el año de mayor ejecución, dentro de los cinco años de referencia.
En el supuesto de que la empresa se hubiera constituido en los cinco últimos años, el importe total para acreditar la solvencia técnica se reducirá proporcionalmente al período de existencia de la misma, debiendo justificar siempre un mínimo de 50.000 euros.
b) Declaración del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, con indicación del número global de trabajadores de plantilla y número particular de trabajadores con discapacidad con mayores dificultades de empleabilidad, entendiéndose como tal los recogidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. Deberá acreditarse que al menos el 40% del total de la plantilla está compuesta por trabajadores con discapacidad con mayores dificultades de empleabilidad.
Para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de ellos (artículo 63 del TRLCSP).
Asimismo el empresario podrá acreditar su solvencia mediante la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que le acredite la siguiente clasificación: Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 1. En este caso, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable sobre su vigencia, en la que manifieste que las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma no han experimentado variación. Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, se estará a lo dispuesto en el párrafo 2º de la letra b) del artículo 146.1 del TRLCSP.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ÚNICO CRITERIO PRECIO: Sí

11. MESA DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

DESIGNACIÓN EN PCAP: Por cargos

MESA TITULARES

FUNCIÓN	CARGO
Presidente	Jefa de Servicio de Contratación
Intervención delegada	Interventor Delegado
Asesoría jurídica	Letrada Jefe
Vocal	Directora Técnica de Recursos Humanos y Gestión de Centros
Secretario	Técnico del Servicio de Contratación

MESA SUPLENTES

FUNCIÓN	CARGO
Presidente suplente	Técnico de la Dirección Técnica Administrativa
Intervención delegada suplente	Interventora Delegada Adjunta
Asesoría jurídica suplente	Letrada
Vocal suplente	Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Generales
Secretario suplente	Jefe de Sección de Contratación

12. RÉGIMEN DE PAGO

PAGO DEL PRECIO: Pagos parciales

FRECUENCIA Y CONDICIONES DE LOS PAGOS:

Mensuales

ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS/VALORACIONES PARCIALES: No

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado

13. REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATO PRINCIPAL: No

14. GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: No

GARANTÍA DEFINITIVA: Sí

Constitución mediante retención de precio: Sí

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

Servicios Sociales de Castilla y León

Junta de Castilla y León

15. RECEPCIÓN

RECEPCIONES PARCIALES: No

LUGAR DE ENTREGA:

Los lugares de prestación del servicio objeto de este contrato son la sede de los Servicios Centrales de la Gerencia de Servicios Sociales ubicado en C/ Padre Francisco Suárez 2- 47006.- Valladolid y el Centro de Formación y Estudios Sociales (CREFES), ubicado en Plaza de San Nicolás, 17, 47003 Valladolid.

16. MODIFICACIÓN PREVISTA EN PLIEGOS: No

17. SUBCONTRATACIÓN

PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR: No

18. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

3.500,00 €

19. INFORMACIÓN

(para realizar cualquier aclaración sobre el expediente de contratación)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

Persona de contacto: Beatriz Gonzalez

Teléfono: 983.31.71.25

Correo electrónico: gongarbe@jcyl.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Persona de contacto: Sonia Sanchez Santana

Teléfono: 983.41.39.75

Correo electrónico: sansanso@jcyl.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Expediente nº: A2015/0004700

TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (CREFES)

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

INDICE DEL CLAUSULADO: CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del contrato.
2. Contrato reservado.
3. Régimen jurídico.
4. Codificación del objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer.
5. Órgano de contratación.
6. Perfil del contratante e información a los licitadores.
7. Presupuesto base de licitación y su distribución en anualidades. Valor estimado del contrato.
8. Existencia de crédito.
9. Precio del contrato. Revisión de precios aplicable.
   9.1.- Precio del contrato.
   9.2.- Revisión de precios.
10. Plazo de ejecución del contrato. Prórrogas.
11. Capacidad para contratar y solvencia del empresario.

II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

12. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
13. Presentación de las proposiciones.
   13.1. Lugar y plazo de presentación.
   13.2. Forma y contenido de las proposiciones.
   13.2 a) Contenido del sobre número 1: Declaración Responsable. Anexo I
   13.2 b) Contenido del sobre número 2: Oferta económica. Anexo III
14. Recepción de documentación. Apertura del sobre nº 1.
15. Apertura del sobre nº 2: Oferta económica.
16. Valoración del único criterio de adjudicación
17. Notificación de los actos de exclusión de la mesa de contratación
18. Ofertas con valores anormales o desproporcionados
19. Clasificación de las ofertas y documentación exigible al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.
   PRIMERO. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Art.146.1 TRLCSP.
   1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario, así como, la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, resulte exigible:
      a) Personas Jurídicas.
      b) Empresarios individuales.
      c) Habilitación empresarial o profesional.
      d) Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo.
      e) Los demás empresarios extranjeros.
      f) Uniones Temporales de Empresarios.
   2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación del empresario.
   3. Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

- Solvencia económica y financiera.
- Solvencia técnica o profesional.
- Certificación del Registro Oficial de Licitadores.

SEGUNDO. Documentación justificativa. Art.151.2 del TRLCSP.

a) Obligaciones Tributarias.
b) Obligaciones con la Seguridad Social.
c) Impuesto sobre Actividades Económicas.
d) Garantía Definitiva.
e) Documentación justificativa de la efectiva disposición de los medios personales a adscribir en la ejecución del contrato

20. Renuncia o desistimiento.
21. Adjudicación del contrato.
22. Formalización del contrato.

III.- <u>EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>

23. Principio de Riesgo y Ventura.
24. Lugar de prestación del servicio.
25. Adscripción de medios a la ejecución del contrato.
26 Responsabilidad por los trabajos efectuados. Seguimiento del Servicio
27. Régimen de Pagos del precio. Destinatario del contrato.
28. Otras cláusulas en relación con la ejecución del contrato.
    28.1. Subrogación en contratos de trabajo.
    28.2. Obligaciones del contratista en supuesto de subcontratación.
    28.3. Seguros.
    28.4. Deber de sigilo.
    28.5. Seguridad y salud en el trabajo.
29. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.
30. Cumplimiento del contrato. Liquidación.
31. Plazo de garantía.
32. Modificación del contrato.
33. Penalidades.
    a) Por demora.
    b) Por cumplimiento defectuoso.
34. Suspensión del contrato.
35. Cesión del contrato.
36. Resolución del contrato.
37. Prerrogativas de la Administración, recursos y jurisdicción.
    37.1 Prerrogativas de la Administración.
    37.2 Recursos.
    37.3 Jurisdicción competente.
38 Protección de datos personales.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

INDICE DE ANEXOS:

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Registro Oficial de Licitadores).

ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (CREFES)

TRAMITACIÓN ORDINARIA

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SI ☒ **NO** ☐

CONTRATO RESERVADO

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto el servicio de limpieza en la sede de los servicios centrales de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y del Centro de Formación y Estudios Sociales (CREFES), así como el fomento de acceso al mercado laboral de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial o, con enfermedades mentales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

CLÁUSULA 2.- CONTRATO RESERVADO

La participación en el procedimiento de adjudicación de este contrato está reservada a Centros Especiales de Empleo, pues es una obligación esencial del contrato que al menos el 70% de los trabajadores afectados sean personas con discapacidad, en atención a la naturaleza de la prestación a realizar, y la finalidad social que lleva implícita este contrato, de conformidad con la Disposición Adicional 5º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

A estos efectos, resulta de aplicación el apartado cuarto, punto primero, del Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública.

CLÁUSULA 3.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene carácter administrativo de acuerdo con el artículo 19 del TRLCSP, y la naturaleza propia de los contratos de servicios (art. 10), categoría 14 del Anexo II del TRLCSP, estando sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del TRLCSP.

Este contrato se rige por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por el TRLCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (RD 817/2009) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en cuanto no se encuentre derogado por el TRLCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato. En caso de existir discordancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los demás documentos contractuales, prevalecerá el primero respecto a los restantes.

CLÁUSULA 4.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Código nomenclatura **CPV (2008)**: 90911200-8 Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento y del Consejo.
Código clasificación estadística **CPA-2008**: 81.21.10 Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008

La necesidad administrativa consiste en mantener en adecuadas condiciones de higiene y salubridad las instalaciones de los centros citados, dependientes de Gerencia de Servicios Sociales, a fin de permitir su uso para el desarrollo de las actividades previstas, al no disponer de personal para su realización.

CLÁUSULA 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Ostenta la condición de órgano de contratación en este contrato la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales en virtud de las competencias que le confiere el art. 4.2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, y en el art. 12.3 b) del Reglamento General de dicho Organismo Autónomo, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero, y el Gerente de Servicios Sociales, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reforman la

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y determinadas disposiciones

CLÁUSULA 6.- PERFIL DE CONTRATANTE E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.

El acceso público a la información relativa al presente pliego se ofrecerá mediante su publicación en el perfil de contratante y se difundirá a través del portal de la Junta de Castilla y León, página web del órgano de contratación: http://www.jcyl.es (Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades).

Cuando la empresa licitadora solicite información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, siempre que dicha petición se haya presentado con una antelación mínima de diez días a la fecha límite de recepción de ofertas.

La dirección del órgano de contratación se encuentra en la Calle Padre Francisco Suárez, nº 2, 47006 Valladolid.

CLÁUSULA 7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato se establece en la cantidad de 240.000 euros, incrementado en 50.400 euros de IVA al 21%, Total: 290.400 euros que es el gasto máximo a realizar por la Administración, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDADES	PRESUPUESTO LICITACIÓN (€) (IVA excluido)	IVA: 21%	TOTAL (€)
2016	120.000,00	25.200,00	145.200,00
2017	120.000,00	25.200,00	145.200,00

***El importe correspondiente a la facturación de diciembre de cada año se incluye en el presupuesto del ejercicio siguiente al abonarse las facturas a mes vencido**.

El sistema de determinación del precio ha sido fijado a tanto alzado.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 480.000 euros, incluido el importe de las eventuales prórrogas, fijado con arreglo a las normas que establece el artículo 88 del TRLCSP.

CLÁUSULA 8.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato, existe crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 09.21.231B01.22700.0 y la distribución en las anualidades previstas.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

CLÁUSULA 9.- PRECIO DEL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS APLICABLE.

9.1.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se abonará con cargo a las anualidades indicadas.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos y factores de valoración, y demás prestaciones que, para la correcta y total ejecución de las obligaciones contempladas en los documentos contractuales y demás disposiciones aplicables, se originen para el adjudicatario.

9.2.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio del contrato, así como el de las eventuales prórrogas que puedan formalizarse no es revisable, considerando procedente mantener inalterable el mismo ya que el importe del presupuesto máximo de este contrato está plenamente ajustado a los costes reales en el mercado y que, en la actual coyuntura económica, no resultan previsibles oscilaciones o variaciones durante su plazo de ejecución en los elementos tomados en cuenta para su cálculo.

CLÁUSULA 10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, a contar desde el día 1 de diciembre de 2015, o desde el día siguiente al de formalización del contrato, si éste es posterior, si bien podrá ser prorrogado antes de su finalización, sin que la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de 48 meses.

La prórroga se acordará en su caso de forma expresa por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

CLÁUSULA 11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, en adelante UTE, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios establecidos en este pliego.

Los licitadores, además de acreditar la solvencia, deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que fuere exigible para la realización del servicio.

Sólo podrán ser adjudicatarias de contratos aquellas personas jurídicas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias y comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 55 y 58 del TRLCSP, respectivamente.

Para las UTE, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

Si durante la tramitación de este procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en este Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación, de conformidad con el artículo 149 del TRLCSP.

No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Tampoco pueden concurrir los empresarios que se hallen comprendidos en alguno de los supuestos de incompatibilidades regulados en la Ley 6/89, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 12.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria mediante un único criterio de adjudicación, en aplicación de los artículos 138.2, 150 y 157 a 161 del TRLCSP.

CLÁUSULA 13.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

13.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones de los interesados junto con la documentación habrán de ser entregadas en el lugar señalado en el anuncio de licitación, publicado en el Diario Oficial correspondiente y en el perfil de contratante, o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en aquel, respetándose siempre el secreto de la oferta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regula los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de Castilla y León.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.
Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta en ningún caso será admitida.

De conformidad con el artículo 145 del TRLCSP las proposiciones de los interesados serán secretas y se ajustarán a lo dispuesto en el presente Pliego. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo señalado en el art. 161.1 del TRLCSP. Dicho plazo quedará ampliado en quince días cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2.a) del TRLCSP.

13.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Toda la documentación de las proposiciones que presenten los licitadores deberá redactarse en castellano; la redactada en otra lengua habrá de acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, conforme a lo establecido en el artículo 23 del RGLCAP.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente (artículo 46 de la LRJPAC).

Las fotocopias de dichos documentos no tendrán validez si en ellas no consta su autenticidad legal derivada del cotejo con el original respectivo por parte de funcionario público.

Los licitadores deberán presentar dos sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2.

Este contrato no admite variantes.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

De acuerdo con el artículo 140 del TRLCSP, las empresas licitadoras podrán designar como confidencial la información que faciliten. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento aportado. El carácter confidencial afectará, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y las proposiciones de los licitadores se presentarán en sobres numerados, cerrados y firmados por el licitador o la persona que le represente, designados respectivamente como:

"SOBRE NÚMERO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE. ANEXO I".

"SOBRE NÚMERO 2: OFERTA ECONÓMICA. ANEXO III**".**

Además, se deberá identificar en su exterior, en cada uno de ellos, los siguientes extremos:

- El nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora.
- El NIF o NIE, según se trate de una empresa de nacionalidad española o extranjera.
- Domicilio social, número de teléfono, correo electrónico y fax, a efectos de comunicaciones.
- La denominación completa del objeto al que licitan y número del expediente.

Dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente.

13.2 a) Contenido del sobre número 1: Declaración Responsable. Anexo I

En el sobre número 1 solamente deberá incluirse una DECLARACIÓN RESPONSABLE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, conforme al modelo que figura en el Anexo I de este pliego y si la empresa pertenece o no a un grupo empresarial.

Los empresarios que concurran en UTE, además de la declaración responsable referida, indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como, que asumen el compromiso de constituirse en UTE en caso de resultar adjudicataria.

SI EN EL SOBRE NÚMERO 1 FIGURASE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE NÚMERO 2, EL LICITADOR SERÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ARTÍCULO 145.2 DEL TRLCSP)

13.2 b) Contenido del sobre número 2: Oferta Económica. Anexo III

En este sobre se incluirá la OFERTA ECONÓMICA debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, fechada y ajustada al modelo que se adjunta a este Pliego como Anexo III formando parte inseparable del mismo.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

El precio se expresará en euros, con un máximo de dos decimales.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La discrepancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, será causa de exclusión de la oferta.

Serán desechadas por la mesa, en resolución motivada, aquellas proposiciones que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, tengan omisiones, errores, tachaduras que impidan conocer claramente los términos en los que la oferta esté formulada, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

CLÁUSULA 14.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN. APERTURA DEL SOBRE Nº 1

Terminado el plazo de admisión de proposiciones, la oficina receptora expedirá una certificación donde se relacionen las recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 13.1, pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores. Dicha certificación, junto con los sobres, se remitirá a la secretaría de la Mesa de contratación designada nominativamente por el órgano de contratación, y cuya composición se publicará en el perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre nº 1.

La constitución de la Mesa de Contratación se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la Mesa de contratación junto con el certificado de la persona encargada del registro, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

No pueden concurrir a la adjudicación del contrato los que no hayan aportado la declaración responsable exigida, y en consecuencia, si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público en el perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a su subsanación.

CLÁUSULA 15.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2. OFERTA ECONÓMICA.

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación, se reunirá la Mesa de contratación, y por su Presidencia, se procederá, en acto público, a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, determinando los licitadores admitidos a la licitación, los excluidos y las causas de exclusión de estos últimos.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

A continuación se realizará la apertura del sobre nº 2 de aquellas empresas admitidas, dando lectura a las ofertas económicas.

Las propuestas que no cumplan las Prescripciones Técnicas exigidas serán objeto de exclusión.

CLÁUSULA 16. VALORACIÓN DEL ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El precio más bajo será necesariamente el criterio de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 del TRLCSP.

La Mesa de contratación, una vez valoradas las ofertas, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en la cláusula 18, y procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, identificando la oferta económicamente más ventajosa, que será la que incorpore el precio más bajo.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, para determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa, se procederá a la realización de un sorteo.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

CLÁUSULA 17.- NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DE EXCLUSIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

El acto de exclusión de un licitador podrá serle notificado en el mismo acto público a que se refiere la cláusula 15 de este pliego, si esto fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o en su defecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 de la LRJPAC. En particular, se podrá efectuar electrónicamente a la dirección que los licitadores hubiesen indicado al presentar sus proposiciones en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

CLÁUSULA 18.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con los parámetros objetivos que se establecen en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

En tal caso se deberá dar audiencia al licitador para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, y se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación de ofertas y acordará la adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, conforme al artículo 152 del TRLCSP.

CLÁUSULA 19.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL LICITADOR A CUYO FAVOR RECAIGA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

PRIMERO. – Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Art.146.1 TRLCSP. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante la Mesa de contratación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, y previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos que prueban el cumplimiento de los requisitos previos a los que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, cuya presentación ha sido inicialmente sustituida por una declaración responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, y que a continuación se detallan:

1) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario, así como, la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, resulte exigible:

a) Personas jurídicas:

La acreditación de su personalidad jurídica y capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Considerando que se trata de un contrato reservado, los licitadores deberán acreditar estar legalmente constituidos y registrados conforme al Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, de Centros Especiales de Empleo.

b) Empresarios individuales:

La acreditación de su personalidad y capacidad de obrar se realizará mediante la presentación de una copia legitimada notarialmente o compulsada administrativamente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

c) Habilitación empresarial o profesional:

Cuando para la realización de la actividad que, constituye el objeto del contrato, sea requisito disponer de una habilitación empresarial o profesional deberá acreditarse que el licitador está en posesión de la misma, mediante el correspondiente certificado acreditativo.

d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo:

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

Se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante presentación de una declaración jurada o las certificaciones que se indican en el Anexo I.3 del RGLCAP.

e) Los demás empresarios extranjeros:

Se acreditará mediante Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse además, informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

f) Uniones Temporales de Empresarios:

Cada uno de los miembros de la unión de empresarios acreditará su personalidad, habilitación y capacidad de obrar con arreglo a lo dispuesto en los apartados precedentes, debiendo hacerse constar documentalmente los siguientes extremos:

-- Los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben.

-- La participación de cada uno de ellos.

-- El compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

-- El nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal de empresarios la oferta deberá de estar firmada por todos y cada uno de los miembros que la componen.

2) Los documentos que acrediten, en su caso, la representación del empresario.

El que comparezca o firme proposiciones en nombre de otro o actúe como su mandatario, deberá presentar poder bastante al efecto, acompañado de copia auténtica del N.I.F. o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Si el licitador fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesaria la inscripción previa en el Registro Mercantil.

3) Los documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

-Solvencia económica y financiera. Se acreditará por cualquiera de los medios siguientes:

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

a) Justificante (póliza y último recibo) de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, debiendo indicar expresamente los riesgos cubiertos, su plazo de vigencia o fecha de vencimiento, debiendo ser superior a la vigencia de este contrato y con una cobertura igual o superior a 100.000 euros.

NO SE ADMITIRÁN PÓLIZAS CON FRANQUICIA. El adjudicatario está obligado a mantener en vigor la póliza del seguro por el capital asegurado mínimo expresado y sin franquicia durante todo el período de ejecución del contrato.

b) Declaración sobre la cifra anual de negocios de la empresa referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, cuyo importe anual deberá ser igual o superior a 75.000 euros.

En el supuesto de que la empresa se hubiera iniciado la actividad en los tres últimos años, el importe total para acreditar la solvencia económica se reducirá proporcionalmente al período de existencia de aquella, debiendo justificar siempre un mínimo de 50.000 euros.

-Solvencia técnica o profesional. Se acreditará mediante la aportación de los documentos indicados dentro de los dos criterios de selección siguientes:

a) Una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el/los destinatario/s, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario,
El empresario deberá acreditar tener ejecutado servicios por un importe superior a 100.000 €, encuadrados en el subgrupo U-1 (*Servicios de Limpieza), según la clasificación de los contratos de servicios establecida en el artículo 37 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,* durante el año de mayor ejecución, dentro de los cinco años de referencia.

En el supuesto de que la empresa se hubiera constituido en los cinco últimos años, el importe total para acreditar la solvencia técnica se reducirá proporcionalmente al período de existencia de la misma, debiendo justificar siempre un mínimo de 50.000 euros.

b) Declaración del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, con indicación del número global de trabajadores de plantilla y número particular de trabajadores con discapacidad con mayores dificultades de empleabilidad, entendiéndose como tal los recogidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. Deberá acreditarse que al menos el 40% del total de la plantilla está compuesta por trabajadores con discapacidad con mayores dificultades de empleabilidad.

Para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de ellos (artículo 63 del TRLCSP).

Asimismo el empresario podrá acreditar su solvencia mediante la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que le acredite la siguiente clasificación: Grupo: **U** Subgrupo: **1** Categoría: **1**. En este caso, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable sobre su vigencia, en la que manifieste que las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma no han experimentado variación. Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, se estará a lo dispuesto en el párrafo 2º de la letra b) del artículo 146.1 del TRLCSP.

En las UTE, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (artículo 24.1 del RGLCAP)

- Certificación del Registro Oficial de Licitadores:

- Conforme al artículo 146.3 del TRLCSP, cuando la acreditación de la personalidad, representación o los requisitos de solvencia económica y financiera del empresario se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el artículo 83.2 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme al artículo 84 del TRLCSP, se acompañará a la misma declaración responsable del licitador relativa a que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación según modelo del Anexo II. En caso de variación se declarará y aportará acreditación de la misma.

- De acuerdo con la Orden HAC/1102/2007, de 31 de mayo, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L nº 121 de 22 de junio de 2007), los licitadores podrán solicitar al Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, la certificación correspondiente al estado de los datos y documentos del licitador inscrito en el Registro.

- De conformidad con el artículo 8 de la citada Orden, los licitadores quedarán dispensados de presentar en el procedimiento de licitación del contrato la documentación que haya sido inscrita y depositada en el Registro, siempre que no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos inscritos y aporten, en sustitución de dicha documentación, la correspondiente certificación, en original o copia compulsada, expedida por el Registro. No obstante, si el certificado incluyera datos cuya vigencia haya caducado, el licitador podrá presentar el certificado junto con los documentos que actualicen dicha información. En todo caso, la Mesa de contratación se reserva la facultad de recabar la documentación que considere oportuna.

Nota: Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, anteriormente indicada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al interesado y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador lo corrija o subsane ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. En caso de no subsanar o de hacerlo fuera de plazo se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco días naturales para ello.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SEGUNDO. **Documentación justificativa. Art.151.2 del TRLCSP**. En el mismo requerimiento a que se refiere el ordinal PRIMERO de esta cláusula, el órgano de contratación instará al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa para que, dentro del mismo plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa que a continuación se detalla. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

a) Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que acredite los anteriores extremos.

Nota: Al objeto de comprobar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Gerencia de Servicios Sociales utilizará la información que le sea cedida al efecto por la Administración Pública competente, previo consentimiento del interesado, el cual se entenderá expresamente manifestado mediante declaración responsable al efecto cumplimentada (véase el modelo que figura en el Anexo I).

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del RGLCAP, en relación con este impuesto deberá presentarse la siguiente documentación:

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable indicando el motivo de la exención y, en su caso, resolución de concesión de exención y alta en dicho impuesto.

En todo caso, las personas físicas no tendrán que aportar los documentos siguientes: RECIBO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO EL CITADO IMPUESTO y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXENCIÓN.

d) Garantía definitiva.

Documento acreditativo de haber constituido una garantía del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para la constitución de la garantía se estará a lo dispuesto en los artículos 96 del TRLCSP y 61 del RGLCAP y en el Decreto 7/2003, de 16 de enero, por el que se regula la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La garantía podrá prestarse por alguna de las formas siguientes:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en el artículo 55 del RGLCAP. El efectivo y los certificados de inmovilización de valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos dependiente de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en cualquiera de las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

b) Mediante aval prestado, en la forma y en las condiciones establecidas en el artículo 56 del RGLCAP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. El aval será depositado en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Por contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones establecidas en el artículo 57 del RGLCAP, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro será entregado en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

d) La garantía también se podrá prestar mediante retención en el precio de adjudicación del contrato, para lo cual será preciso que el interesado lo solicite por escrito al órgano de contratación. En cada factura se retendrá un 60% de su importe hasta alcanzar el total de la garantía.

Si la propuesta recae sobre en una unión temporal de empresas, la garantía podrá ser constituida por uno o varios de sus miembros, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el Pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, aprobada la liquidación del contrato y cumplido satisfactoriamente el mismo, o resuelto éste sin culpa del contratista.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

e) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato, y específicamente de los siguientes:

El 50% de los trabajadores adscritos al contrato deberán ser trabajadores con discapacidad con mayores dificultades de empleabilidad (las personas con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocida igual o superior al 33 por cien), a los que hace referencia el artículo 6.2. a) del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad, y que, además, cuenten con un contrato indefinido.

La adscripción de los medios relacionados tiene el carácter de obligación contractual esencial, a efectos de la resolución del contrato.

CLÁUSULA 20.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público, debidamente justificadas en el expediente, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificar en el expediente la concurrencia de dicha causa.

En caso de renuncia o desistimiento se compensará a cada licitador por los gastos en que hubiese incurrido hasta el límite del tres por mil del presupuesto del contrato (artículo 155.2 del TRLCSP).

CLÁUSULA 21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación requerida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo,

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la LRJPAC, será de cinco días.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con el criterio que figura en el pliego.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones (artículo 161.1 del TRLCSP), plazo que se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando.

CLÁUSULA 22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización y se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Gastos máximos de publicidad: Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro del siguiente límite máximo de posible repercusión: 3.500,00 EUROS.

El cumplimiento de esta obligación se acreditará con la presentación, en el Servicio administrativo responsable de la tramitación del expediente de contratación, de los documentos que acrediten el pago del importe del anuncio de licitación al Boletín Oficial de Castilla y León. Con esta finalidad se adjuntará a la notificación de la adjudicación la factura expedida por el Boletín Oficial de Castilla y León.

Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar:

--En el caso de que el adjudicatario sea una U.T.E, la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

--Declaración responsable de no estar incursa la empresa y, en su caso, sus administradores y representantes, en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP.

--Declaración responsable conforme al artículo 146.3 del TRLCSP de que las circunstancias reflejadas en el certificado del registro oficial de licitadores y empresas clasificadas o en el certificado comunitario de clasificación, no han experimentado variación. En caso de variación se declarará y aportará acreditación de la misma.

-- Cualquier otra documentación complementaria que fuera exigida por el órgano de Contratación.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores.
Transcurrido este plazo, y previa constatación de que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma se procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato, cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En el caso de que dentro del plazo indicado no se hubiese formalizado el contrato por causa imputable al adjudicatario, se entenderá retirada la oferta a los efectos de la formalización del contrato. El órgano de contratación podrá, en este caso, adjudicar el contrato al licitador que corresponda, de conformidad con el orden de clasificación de las ofertas que hubiere determinado la económicamente más ventajosa.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Simultáneamente a la firma del contrato, el adjudicatario deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos integrantes del contrato.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 23.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

CLÁUSULA 24.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

Los lugares de prestación del servicio objeto de este contrato son la sede de los Servicios Centrales de la Gerencia de Servicios Sociales ubicado en C/ Padre Francisco Suárez 2- 47006.- Valladolid y el Centro de Formación y Estudios Sociales (CREFES), ubicado en Plaza de San Nicolás, 17, 47003 Valladolid.

CLÁUSULA 25.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Es obligación del contratista la adscripción a la ejecución del contrato de los concretos medios personales establecidos en este Pliego. En consecuencia, el adjudicatario tiene la obligación de mantenerlos durante el periodo de ejecución del servicio y comunicar al órgano de contratación cualquier variación que se produzca con respecto a ellos.

La sustitución de los trabajadores adscritos a los centros no podrá realizarse sin la previa autorización de la Administración. A tal fin, el contratista deberá remitir a aquélla justificación de las nuevas personas propuestas.

CLÁUSULA 26.- RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como, de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de las facultades del órgano de contratación de inspección y supervisión que resulten necesarias para asegurar la buena marcha del servicio, pudiendo serle exigida la subsanación de los defectos que en ella se detecten.

CLÁUSULA 27.- RÉGIMEN DE PAGOS DEL PRECIO. DESTINATARIO DEL CONTRATO.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y formalmente recibidas por la Administración, con arreglo a lo establecido en el contrato.

Los pagos se realizarán mediante abonos parciales, a mes vencido, mediante transferencia bancaria a la cuenta del contratista, previa presentación de la correspondiente factura, por las prestaciones contratadas y efectivamente realizadas, según el precio ofertado, con repercusión del IVA sobre el importe total facturado, como partida independiente a la Administración.

Para la realización de los pagos se exigirá el certificado de conformidad que acredite la correcta ejecución de la prestación emitido por el Jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Gerencia de Servicios Sociales.

El adjudicatario está obligado a facturar electrónicamente.

La/s factura/s deberán cumplir todos los requisitos que reglamentariamente estén establecidos, conforme con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, con las menciones indicadas en la Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP.

A estos efectos, el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, el destinatario del contrato y la unidad tramitadora, son los siguientes

CÓDIGOS DIR 3
CÓDIGO OFICINA CONTABLE (OC)
A07008921 Intervención Delegada Consejería de Familia e I.O.-Valladolid
CÓDIGO ORGANO GESTOR (OG)
A07008911 Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León-Valladolid CÓDIGO UNIDAD TRAMITADORA (UT)
A07010847 Servicio de Administración Económica

CLÁUSULA 28.- OTRAS CLÁUSULAS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

28.1.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del TRLCSP, se recogen en la documentación complementaria al expediente, las condiciones de los contratos de los trabajadores respecto de los que el adjudicatario tiene la obligación de subrogarse como empleador.

28.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL SUPUESTO DE SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá concertar la realización parcial de la prestación.

28.3.- SEGUROS.

El contratista deberá tener suscrito, y acreditar su existencia si así fuera requerido por la Administración con carácter previo a la formalización del contrato, y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución del contrato, una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir daños y perjuicios frente a terceros, con una cobertura mínima de 58.000 euros.

El adjudicatario asumirá durante todo el plazo de duración del contrato el pago de la prima correspondiente, debiendo presentar ante la Administración, antes del inicio de la prestación, el justificante de la póliza y recibo satisfecho, así como las sucesivas renovaciones posteriores, cuando se produzcan.

28.4.- DEBER DE SIGILO.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.

28.5.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho Plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

-Control de accidentes o enfermedades profesionales

-Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud

La iniciación del servicio quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

CLÁUSULA 29.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del órgano de contratación del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio. Dichas variaciones deberán ser comunicadas al órgano de contratación.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal encargado de la ejecución del contrato el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores, adscritos a la ejecución del contrato, desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista designará un responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las que se relacionan a continuación:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista con la Administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración, de otro lado, en todo lo relativo a la ejecución del contrato.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño, por parte del personal integrante del equipo de trabajo, de las funciones que tienen encomendadas, así como, controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con la Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Administración acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

CLÁUSULA 30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LIQUIDACIÓN.

El cumplimiento del contrato y la recepción de la prestación se efectuarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 307 del TRLCSP, 203 y 204 del RGLCAP.

A los efectos de lo establecido en el artículo 203.2 del RGLCAP, el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, y su constatación se acreditará mediante un acta de recepción o certificado de conformidad dentro del mes siguiente a la realización de la prestación objeto del contrato.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo, sin que la Administración haya formulado observación o reparo alguno, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

La liquidación del contrato se efectuará en la forma prevista en el artículo 222 del TRLCSP.

CLÁUSULA 31.- PLAZO DE GARANTÍA.

Teniendo en cuenta la naturaleza y características de este contrato, en la prestación a realizar por el adjudicatario, no es posible la aparición de vicios o defectos posteriores a su finalización, por lo que no resulta necesario el establecimiento de un plazo de garantía.

CLÁUSULA 32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

No están previstas modificaciones del contrato.

CLÁUSULA 33.- PENALIDADES.

a.- POR DEMORA.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro plazo total fijado para la ejecución del mismo. Cuando el contratista, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, por causas a él imputables, se estará a lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.

La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, se le podrán aplicar las penalidades establecidas para el incumplimiento del plazo total.

b.- POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato llevará consigo la imposición, al contratista, de las siguientes penalidades consistentes en multas por los importes que seguidamente se detallan, independientemente de que los hechos que den lugar al incumplimiento, puedan ser causa de resolución del contrato:

- Incumplimientos leves: hasta 2.900 euros.
- Incumplimientos graves: hasta 5.800 euros
- Incumplimientos muy graves: hasta 20.300 euros

Los incumplimientos se clasificarán en: leves, graves y muy graves.

1. Son incumplimientos leves:

a) Los incidentes del personal del servicio con los usuarios de los Centros y en general la incorrección grave.

b) La desobediencia reiterada por más de dos veces de los requerimientos e instrucciones dadas por la Dirección del Centro o personal autorizado, respecto al orden, forma y régimen de prestar dicho servicio.

2. Son incumplimientos graves:

a) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático del mismo y de los horarios.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

b) El incumplimiento de las frecuencias de limpieza.

c) El fraude en la forma de prestación del servicio, no utilizando los elementos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas o no reponer el material utilizado.

3. Son incumplimientos muy graves:

a) La paralización o no prestación del servicio contratado y la interrupción del mismo por causa imputable al contratista, siempre que aquellas se produzcan por un plazo igual o superior a 48 horas.

Nota: Las penalidades impuestas al contratista para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación que se hubiesen establecido serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
Para la imposición al contratista de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia al contratista.

En todo caso, las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades, que en concepto de pago parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía cuando no puedan deducirse de las facturas, y se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación de los daños ocasionados. Su cumplimiento por el adjudicatario podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato, y en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción.
Los importes de las penalidades no excluyen la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA 34.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en los artículos 216 y 220 del TRLCSP, resultando también aplicable el artículo 103 del RGLCAP.

Si la prestación en que consiste el servicio objeto del contrato no pudiese ser realizada en el lugar de prestación del servicio por causas imputables al órgano de contratación, se suspenderá el plazo de ejecución. El plazo de ejecución se reanudará cuando desaparezca el motivo que haya imposibilitado la realización de la prestación. Tanto la suspensión como el plazo de reanudación serán notificados al contratista.

CLÁUSULA 35- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero en los términos y condiciones establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

CLÁUSULA 36. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 223 h) del TRLCSP, se consideran causas de resolución del contrato:

a) El incumplimiento de las obligaciones contractuales calificadas por el órgano de contratación en este pliego como esenciales.

b) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

c) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en este pliego.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzca incumplimiento del plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212.4 del TRLCSP. Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen el múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades previstas para el caso de incumplimiento del plazo total.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

CLÁUSULA 37.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

37.1.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

37.2.-RECURSOS.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

37.2 a).- Recurso especial en materia de contratación.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, así como, los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 40 a 49 del TRLCSP.

Contra la resolución del recurso sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

37.2 b).- Otros recursos.

Contra los actos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación, cabrá interponer los medios de impugnación previstos en el artículo 107 y siguientes de la LRJPAC.

37.3.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

CLÁUSULA 38.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo establecido en la D. A. vigésima sexta del TRLCSP, los contratos a que se refiere este Pliego que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, y su normativa de desarrollo.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

Expediente nº A2015/004700

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D/Dª……con D.N.I. nº……
En nombre y representación de la empresa……, con NIF/NIE ……
En calidad de …….
Al objeto de participar en la licitación del Contrato denominado……
convocado por……., de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, declara bajo su responsabilidad:

1º Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica, así como solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y, en su caso, de la habilitación profesional y los requisitos establecidos en la cláusula 2 del PCAP, necesarios para suscribir con la Gerencia de Servicios Sociales la ejecución del contrato de ……
El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º No estar incursa en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con el Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

3º No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

4º No estar incurso la persona física ni los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/89, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

5º (para el supuesto de ser empresa extranjera). Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante,

6º (escoger la opción A o B):
A) Que la empresa a la que represento no pertenece a un grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Que la empresa a la que represento pertenece al grupo empresarial que se indica a continuación y que está integrado por las siguientes empresas:……

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

7º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

Al objeto de comprobar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Gerencia de Servicios Sociales utilizará la información que le sea cedida al efecto por la Administración Pública competente, previo consentimiento del interesado, el cual se entenderá expresamente manifestado mediante declaración responsable al efecto cumplimentada: - (Escoger la opción correspondiente):

☐ Autorizo expresamente a la Administración pública contratante a utilizar la información que le sea cedida por la Administración pública competente con el exclusivo fin de comprobar que la persona a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones; en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de medidas de reforma para el impulso de la productividad, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.

☐ No Autorizo la cesión de la información indicada.

(Cuando el licitador no otorgue su consentimiento expreso para realizar las consultas oportunas, estará obligado a aportar la documentación que contenga estos datos)

(Lugar, fecha, firma y sello)

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II

Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35

Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

Expediente nº: A2015/004700

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Registro Oficial de Licitadores)

D/Dª……, con D.N.I……,
En nombre y representación de la empresa……, con CIF/NIF……
En calidad de ……
Al objeto de participar en la licitación del Contrato denominado……,
convocado por……, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, declara bajo su responsabilidad:

Que las circunstancias reflejadas en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o del Certificado Comunitario de Clasificación aportado en el presente procedimiento de adjudicación del contrato respecto a los dispuesto en el artículo 146.1 letras a) y b) del TRLCSP, no han experimentado variación.

(Redacción alternativa) Los datos que constan en el certificado del registro oficial de licitadores y empresas clasificadas o en el certificado comunitario de clasificación aportado respecto a lo dispuesto en el artículo146.1 letras a) y b) del TRLCSP, han sufrido variación los que a continuación se indican y según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado

Datos que han sufrido variación:

1. ……
2. ……
3. ……

Documentación justificativa que se adjunta:

(Lugar, fecha, firma y sello)

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original

Expediente nº: A2015/004700

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª ……..con DNI nº……..,con domicilio en……., en nombre de ……., con NIF/NIE…… y con domicilio en …….

EXPONGO:

Primero.- Enterado del anuncio publicado en el Boletín/anuncio…....del día…….y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato (DENOMINACIÓN) ……se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe que se expresa en la siguiente OFERTA ECONÓMICA, para la totalidad del periodo de ejecución del contrato (16 meses) :

BASE IMPONIBLE (IVA EXCLUIDO):……....
I.V.A REPERCUTIDO (al 21%):…….
TOTAL (CIFRA Y LETRA)…….

Segundo.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendidos todos los tributos que graven los diferentes conceptos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos y factores de valoración, y demás prestaciones, que para la correcta y total ejecución de las obligaciones contempladas en los documentos contractuales y demás disposiciones aplicables se originen para el adjudicatario.

(Lugar, fecha, firma y sello)

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid – Telf. 983 410 900 - Fax 983 413 982

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: BDQDELKEH67BB02J4D29II
Fecha Firma: 16/11/2015 09:46:39 Fecha copia: 16/11/2015 10:02:35
Firmado en Valladolid por: La Jefa de Servicio de Contratación FRANCISCA SANCHEZ CUESTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BDQDELKEH67BB02J4D29II para visualizar el documento original